

CÓRDOBA, 08 de junio de 2021

VISTO

La solicitud de la SAE de adquirir 20 Tablets para ser facilitadas en comodato a estudiantes de la facultad, en el marco de las clases virtuales por Covid_19, y de la Campaña “La SAE te Acompaña” del Programa de Fortalecimiento Estudiantil para estudiantes de la FCC y la resolución Decanal N° 151/2021 – Rubro: Equipos Educativos y de Recreación para el segundo semestre;

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que a partir de las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias de la nación “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, mediante Decretos Nacionales N° 297/20, 325/20, 355/20 y 408/20 y El DNU 287/2021 publicado el 1° de mayo en el Boletín Oficial. Decreto de Necesidad y Urgencia que establece "medidas de prevención y disposiciones locales y focalizadas" para la contención de los contagios del coronavirus, dentro de ellas el distanciamiento social preventivo y obligatorio y clases virtuales

Que la compra de 20 tablets permitirá la conectividad de estudiantes de bajos recursos y será entregada bajo la modalidad de comodato que dispondrá la SAE y es con la finalidad de facilitar el acceso a las clases y exámenes virtuales.

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles se encuentra en proceso de selección de estudiantes a quienes se les facilitará el equipamiento.

Que el Área de Sistemas de la FCC recomienda la Tablet Lenovo 10TB - X505F - 16GB/2GB ya que reúne las condiciones técnicas para poder acceder a las plataformas virtuales y permitirán el normal desenvolvimiento de los estudiantes en sus actividades académicas.

Que la firma Net Argentina S.R.L. ha resultado ser la conveniente por ser la que ofreció menor precio.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente: ProFoln actividad D.2.3. Renovación permanente de equipo informático de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo N° 1: Autorizar el pago de pesos cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 416.400,00) a la firma Net Argentina SRL, CUIT N° 30-70796929-2, según factura B N° 0005-00001417, de fecha 08 de junio de 2021.

Artículo N° 2: Disponer que la erogación del gasto detallado en la presente, sea afrontado con fondos proveniente de fuente: ProFoln actividad D.2.3. Renovación permanente de equipo informático de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo N° 3: Protocolícese, gírese copia a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al área Económico Financiera de la FCC. Oportunamente archívese.

RESOLUCION FCC N°: 360



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba